



Interior decreta la validez de los permisos de conducir de los refugiados de Ucrania

- Los desplazados podrán utilizar legalmente sus permisos de conducir en España al menos durante un año
- Una instrucción dictada por la Dirección General de Tráfico simplifica además los trámites para canjear el documento original por un permiso de conducción español

15 de marzo de 2022.- El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Tráfico, ha dictado este martes una instrucción con la que los desplazados de Ucrania podrán utilizar legalmente sus permisos de conducir en España al menos durante un año.

En concreto, la instrucción amplía durante un año la validez del permiso de conducción expedido por las autoridades ucranianas para que todos aquellos ciudadanos desplazados de Ucrania que obtengan la protección temporal del Estado español puedan utilizarlo en sus desplazamientos por territorio nacional.

La medida está incluida en una instrucción firmada por el director general de Tráfico, Pere Navarro, dictada en atención al carácter extraordinario y excepcional de la situación creada por la invasión rusa de Ucrania y la magnitud de la afluencia masiva de personas desplazadas, que llevó al Consejo de Ministros de Interior de la Unión Europea a activar el pasado 4 de marzo la directiva de protección temporal, aplicada y ampliada por acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 8 de marzo.

Con apoyo en esos dos acuerdos, la instrucción amplía la validez del permiso de conducción ucraniano para conducir en España a un plazo de un año desde la obtención de la protección temporal, siempre y cuando el permiso de conducción esté en vigor y su titular tenga la edad requerida en España para la obtención de un permiso español equivalente.

Podrán beneficiarse de esta medida nacionales ucranianos, apátridas y nacionales de terceros países distintos de Ucrania residentes en aquel país antes del 24 de febrero de 2022 y sus familias, así como nacionales ucranianos residentes en España (incluidos aquellos cuya estancia fuese irregular) antes del 24 de febrero de 2022 y que, como consecuencia del conflicto armado, no pueden regresar a Ucrania.



Además, estos ciudadanos podrán canjear su permiso de conducción ucraniano por un permiso de conducción español si así lo desean. Para ello podrán acreditar su residencia en España mediante el resguardo de la presentación de la solicitud de protección temporal o de la documentación entregada al resolver la misma, y la verificación de permiso de conducción se sustituirá por una declaración responsable firmada por el propio solicitante.

En relación con los ciudadanos ucranianos ya residentes en España con anterioridad al 24 de febrero de 2022, y dada la imposibilidad de recibir la verificación de los permiso de conducción por parte de las autoridades ucranianas expedidoras, ésta se sustituirá también por una declaración responsable del titular del permiso.